



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 2006-
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "ELMILLON
COMPAÑÍA LIMITADA".---
CUANTIA:US \$ 496,000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES**, de estado civil casado, de profesión Economista, a nombre y en representación de la Compañía "ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA", en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el de Aumento del capital y Reforma de



1 Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece
3 a la celebración de esta Escritura Pública el señor
4 CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES, quien
5 declara ser ecuatoriano, casado, Economista, a
6 nombre y en representación, en su calidad de GE-
7 RENTE de la compañía "**ELMILLON COMPAÑÍA LI-**
8 **MITADA**", calidad que acredita con la nota de su
9 nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña
10 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECE-**
11 **DENTES:** a) La compañía "**ELMILLON COMPAÑÍA**
12 **LIMITADA**", se constituyó por escritura pública auto-
13 rizada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil,
14 abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de
15 agosto de mil novecientos ochenta y tres, escritura
16 que fue ratificada y aclarada mediante escritura por
17 el mismo notario el veinte de septiembre de mil no-
18 vecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de octubre de
20 mil novecientos ochenta y tres.- b) Mediante es-
21 critura pública autorizada por el Notario Séptimo del
22 cantón Guayaquil, el veintitrés de septiembre de
23 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Re-
24 gistro Mercantil de Guayaquil, el nueve de mayo de
25 mil novecientos ochenta y ocho, aumento su capital
26 y reformo sus estatutos.- c) Mediante escritura pú-
27 blica autorizada por el Notario Séptimo del
28 cantón Guayaquil, el once de agosto de mil no-





1 vecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil, el treinta de septiembre de
3 mil novecientos noventa y cuatro, aumento su ca-
4 pital social y reformo sus estatutos.- d) Mediante
5 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo
6 del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de mil
7 novecientos noventa y siete, inscrita el treinta de
8 abril de mil novecientos noventa y ocho, aumento su
9 capital social y se reformo sus estatutos sociales.-
10 e) Mediante escritura pública autorizada por el
11 Notario Trigésimo doctor Piero Aycart Vincenzini el
12 dieciocho de diciembre del dos mil e inscrita en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de
14 abril del dos mil uno, la compañía convirtió y cambio
15 el valor nominal de sus participaciones de sucres a
16 dólares de los Estados Unidos de América.- f) Me-
17 diante escritura pública autorizada por el Notario
18 Décimo Sexto del cantón Guayaquil doctor Rodolfo
19 Pérez Pimentel, el veintinueve de diciembre del dos
20 mil cuatro, inscrita el Registro Mercantil de Guaya-
21 quil, el seis de mayo del dos mil cuatro, la compañía
22 procedió a reactivarse y fijó nuevo plazo de dura-
23 ción.- g) La Junta General Universal Extraordinaria
24 de Socios celebrada el día diecinueve de octubre
25 del dos mil seis, resolvió por unanimidad aumentar
26 el capital autorizado, el capital suscrito y pagado
27 de la misma y reformar los estatutos sociales de la
28 compañía en la parte pertinente, e igualmente re-



1 solvió por unanimidad autorizar al representante
2 legal a comparecer a la suscripción de la corres-
3 pondiente escritura pública de Aumento de Capital
4 y Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA.-**
5 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes
6 expuestos, el señor CHECRALLA ANTONIO MAN-
7 ZUR PESANTES, por los derechos que representa
8 de "**ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA**", en su cali-
9 dad de GERENTE y representante legal, de con-
10 formidad con lo resuelto por la Junta General Uni-
11 versal Extraordinaria de Socios, celebrada el día
12 diecinueve de octubre del dos mil seis, declara
13 bajo juramento: a) Que queda aumentado el Ca-
14 pital de la compañía "**ELMILLON COMPAÑÍA LIM-
15 TADA**" en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA
16 Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMERICA, mediante la emision de cuatrocien-
18 tas noventa y seis mil nueveas participaciones
19 iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados
20 Unidos de América cada una; de tal manera que
21 en lo sucesivo gire con un capital de QUINIENTOS
22 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo rea-
24 liza en la forma, condiciones y por las personas
25 que se determinan en el Acta de Junta General
26 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el
27 diecinueve de octubre del dos mil seis; c) Que to-
28 dos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.





EL MILLON
COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, Julio 27 del 2004

Señor
CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **'ELMILLON COMPANIA LIMITADA'**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Usted ejercerá **INDIVIDUALMENTE** la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de acuerdo al Artículo Veintidós del Estatuto Social de la misma.

'EL MILLON COMPANIA LIMITADA' se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo de este Cantón Guayaquil, **Ab. Juan Antonio Haz Quevedo**, el **22 de Agosto de 1,983**, siendo rectificadas y aclaradas mediante Escritura Pública autorizada por el mismo Notario el **20 de Septiembre de 1,983**, e inscritas dichas Escrituras en el Registro Mercantil de este Cantón el **27 de Octubre de 1,983**.

Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, celebrada el **29 de Diciembre del 2003**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **6 de Mayo del 2004**, se procedió a la reactivación y fijación del nuevo plazo de duración de la Compañía.

Atentamente,

CARLOS NAHÓN MANZUR PESANTES
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de **'ELMILLON COMPANIA LIMITADA'** para el cual he sido reelegido.

CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES
GERENTE
C.I. 090505675-0
Nac. Ecuatoriana



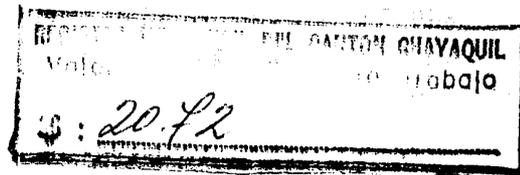
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía "**ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA**", a favor de **CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES**, de fojas **96.513 a 96.515**, Registro Mercantil número **14.900**, Repertorio número **23.548**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil cuatro.

Yuri Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Encargada



Orden: 118064
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *LB*



Q

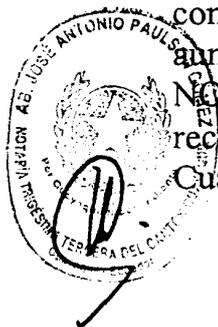
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2006.

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil seis, a las doce horas quince minutos, en el local ubicado en la calle General Villamil 214, se reúnen los socios de la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA**, a saber: **CHECRALLA MANZUR PESANTES**, por sus propios derechos, titular y propietario de **1.600** participaciones iguales y acumulativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CARLOS MANZUR PESANTES**, por sus propios derechos, titular y propietario de **1.600** participaciones iguales y acumulativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **CHICRE MANZUR MONTALVO**, por sus propios derechos, titular y propietario de **800** participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

- 1) **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, suscripción y forma de pago; y,**
- 2) **Reforma del Estatuto Social.**

Actúa como Presidente el señor Carlos Manzur Pesantes, y como secretario el señor Checralla Manzur Pesantes, Gerente de la compañía; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el Aumento de Capital, suscripción, y forma de pago, para lo cual, toma la palabra el Gerente de la compañía señor Checralla Manzur Pesantes quien da a conocer a los socios, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar el aumento del capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de Cuatrocientas noventa y seis mil participaciones iguales y acumulativas de



Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Los socios, luego de cortas deliberaciones, aprueban por unanimidad la moción propuesta.

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime lo siguiente:

a) Que se aumente el Capital Social, mediante la emisión de Cuatrocientas noventa y seis mil participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentando el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 496,000.00), de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía se eleva a la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000.00);

b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de Cuatrocientas noventa y seis mil nuevas participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

c) Aprobar que la suscripción y pago de las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital, se lo realice de acuerdo al siguiente cuadro de suscripción y pago:

CHECRALLA MANZUR PESANTES, suscribe un total de **198.400** participaciones de Un dólares de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 84/100 dólares** por revalorización de activos; y **Cincuenta y un mil setecientos tres con 16/100 de dólares**, por capitalización de las utilidades del año 2005.

CARLOS MANZUR PESANTES, suscribe un total de **198.400** participaciones de Un dólares de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 84/100 dólares** por revalorización de activos; y **Cincuenta y un mil setecientos tres con 16/100 de dólares**, por capitalización de las utilidades del año 2005.

CHICRE MANZUR MONTALVO, suscribe un total de **99.200** participaciones de Un dólares de los Estados Unidos de América, pagadas

W.

en su totalidad de la siguiente manera: **Setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 42/100 dólares** por revalorización de activos; y **Veinticinco mil ochocientos cincuenta y uno con 58/100 de dólares**, por capitalización de las utilidades del año 2005.

Finalmente el Presidente pone a consideración de los socios presentes el segundo punto del orden del día a tratarse, cual es, la reforma del estatuto social. Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales que en lo sucesivo dirá así: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital Suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500,000.00), dividido en Quinientas mil participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la Quinientas mil, inclusive. Tanto los certificados provisionales como los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada participación liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.” **(Hasta aquí el artículo cuarto).-**

De inmediato la Sala autoriza al Gerente para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita los nuevos certificados de aportación.

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las trece horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Chicre Manzur Montalvo.- f) Carlos Manzur Pesantes.- Presidente.- f) Checralla Manzur Pesantes.- Gerente - Secretario.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-

Checralla Manzur Pesantes
Gerente - Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No 090505675-0

MANZUR PESANTES CHECRALLA ANTONIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

22 AGOSTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO 010 PAG. 0071 ACI 09168 SEXO M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0440 NUMERO
0905056750 CEDULA

MANZUR PESANTES CHECRALLA ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Presidente de la Junta

ECUATORIANA***** V44444442

CASADO FANNY RAQUEL ROSALES

SUPERIOR ESTUDIANTE PROF.OCCUP.

CHICHE MANZUR

NELLY PESANTES

GUAYAQUIL 03/02/2004

03/02/2016

REN 0669442

Gys

MIL GAR DEBERO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.





1 Consecuentemente declaro que queda reformado el
2 Artículo cuarto de los Estatutos Sociales en los
3 términos que constan en la Junta General Univer-
4 sal Extraordinaria de Socios, celebrada el día die-
5 cinueve de octubre del dos mil seis, de la cual
6 queda agregada la copia integral del Acta.- **CUAR-**
7 **TA:** El señor CHECRALLA ANTONIO MANZUR PE-
8 SANTES, por los derechos que representa de la
9 compañía "ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA", en
10 su calidad de GERENTE y representante legal de-
11 clara bajo juramento sobre la correcta integración
12 del aumento de capital suscrito de que trata esta
13 escritura; igualmente declara bajo juramento que
14 su representada "ELMILLON COMPAÑÍA LIMITA-
15 DA" no mantiene contrato de obra pública con el
16 estado y sus instituciones.- Anteponga y agregue
17 Usted señor Notario las demás formalidades de
18 estilo para la completa validez y perfeccionamiento
19 de este instrumento.- firmado) Abogada Irina So-
20 nia Rivera Endara.- Registro número nueve mil
21 cuatrocientos cuatro.- Colegio de Abogados del
22 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
23 elevada a escritura pública.- Quedan agregados
24 para que formen parte integrante de esta escritura
25 los siguientes documentos: Nombramiento de Ge-
26 rente de la Compañía Elmillon Compañía Limitada
27 Copia certificada del Acta de Junta General de
28 Socios de la Compañía "Elmillon Compañía Lim

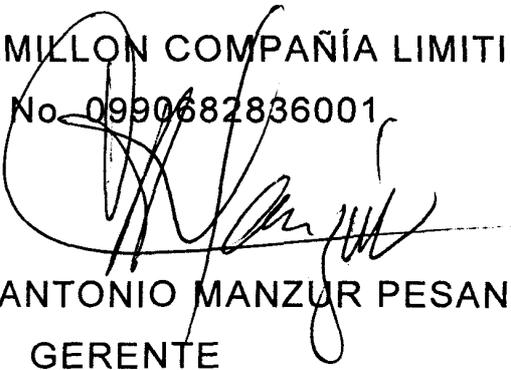


1 da"; y demás documentos pertinentes que per-
2 feccionan la validez de esta escritura. LEIDA esta
3 escritura pública de aumento de capital suscrito y
4 reforma de estatutos, de principio a fin, por mí, el
5 Notario, en alta voz al compareciente, éste la
6 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en
7 su contenido y suscribe en unidad de acto, conmi-
8 go el Notario. DOY FE.

9

10 p)COMPANÍA "ELMILLON COMPANÍA LIMITADA"

11 R.U.C. No. 0990682836001

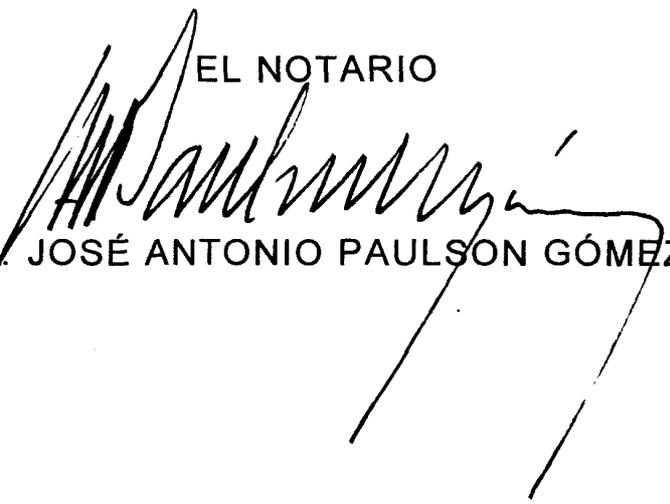


14 EC. CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES
15 GERENTE

16 C. C. No. 0905056750 C.V. No. 101-0440

17

18 EL NOTARIO



21 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



22

23

24

25

26

27

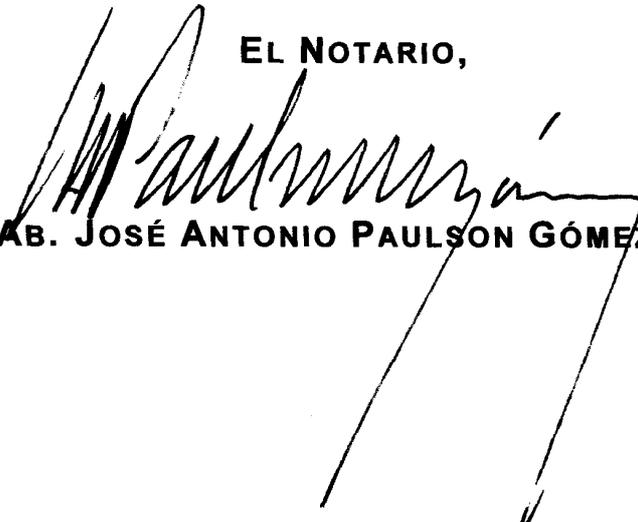
28

Se Otor-



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO TES-
2 TIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad
3 de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- ESTA
4 FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AU-
5 MENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTA-
6 TUTOS DE LA COMPAÑÍA "ELMILLON COMPAÑÍA LIM-
7 TADA"

8 EL NOTARIO,

9
10 
11 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

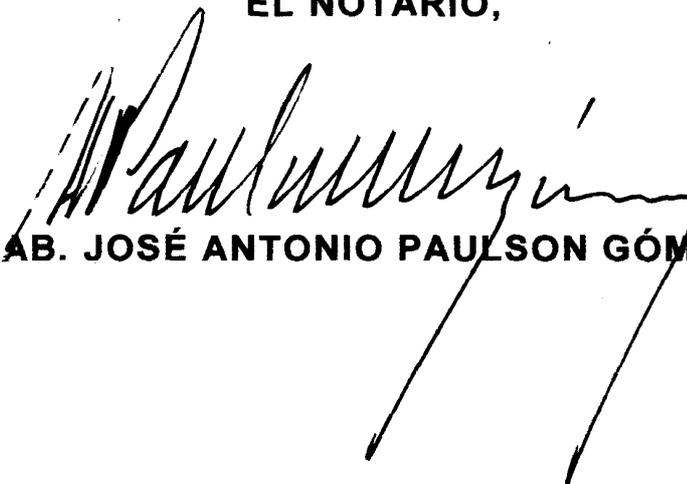


12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 06-G-DIC-0009135 dictada el 20 de Diciembre del 2006, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA", autorizada por mí, el seis de Noviembre del dos mil seis.- Guayaquil, veintidós de Diciembre del año dos mil seis.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 63.444
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:42

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009135, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el **20 de Diciembre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **141.371 a 141.387**, Registro Mercantil número **25.297**.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1108** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 63444
LEGAL: Silvia Coello, Silvia Coello
AMANUENSE: Elsy Cedeño
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO CERO SEIS-G-DIC- CERO CERO CERO NUEVE UNO - TRESCIENTCO, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS GUAYAQUIL, CINCO DE ENERO DEL 2007

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

